

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a los memoriales que anteceden, se dispone,

Citar al señor Nicolas Morales Pacheco, en su calidad de poseedor del predio objeto de la presente litis de conformidad con las disposiciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, concordantes con lo establecido por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Denegar la solicitud elevada por el auxiliar de justicia Tito Uriel Vergel Duran, comoquiera que no es el momento procesal oportuno para la fijación de honorarios definitivos a su favor, teniendo en cuenta que ello será objeto de pronunciamiento en la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez